

# CÁMARA DE REPRESENTANTES



20ma Asamblea  
Legislativa

2da. Sesión  
Ordinaria

## COMISIÓN DE CALENDARIOS Y REGLAS ESPECIALES DE DEBATE CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA MARTES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

| MEDIDA<br>LEGISLATIVA                                                                          | TÍTULO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | COMISIÓN QUE<br>INFORMA                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| R. de la C. 248<br>(Por Hernández<br>Concepción)<br><br>Actas y Récord<br>2025 NOV 18 A 10: 54 | Para ordenar a la Comisión de<br>Transportación e Infraestructura de la<br>Cámara de Representantes de Puerto<br>Rico realizar una investigación sobre la<br>efectividad del Incentivo de<br>Responsabilidad Vial, que autoriza la<br>concesión de un descuento de treinta por<br>ciento (30%) en el pago total del cargo<br>base de derechos anuales por concepto<br>de renovación de licencia vehicular a<br>todo ciudadano que así lo solicite y que,<br>al momento de realizar el pago, cumpla<br>con los requisitos establecidos en la ley<br>22-200, según enmendada; y para otros<br>fines relacionados. | Asuntos Internos<br><br>(Con enmiendas en<br>el Texto y en el<br>Título del Entirillado<br>Electrónico) |
| R. de la C. 260<br>(Por el señor Parés<br>Otero)                                               | Para ordenar a la Comisión de Bienestar<br>Social, Personas con Discapacidad y<br>Adultos Mayores a realizar un abarcador<br>estudio sobre la cantidad de cadáveres<br>de adultos mayores sin reclamar en<br>Puerto Rico, y para otros fines.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Asuntos Internos<br><br>(Con enmiendas en<br>el Texto y en el<br>Título del Entirillado<br>Electrónico) |

| MEDIDA<br>LEGISLATIVA                                                           | TÍTULO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | COMISIÓN QUE<br>INFORMA                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| R. de la C. 276<br>(Por el señor Aponte<br>Hernández)                           | Para ordenar a la Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el cumplimiento y efectividad de las leyes dirigidas a atender el abandono de adultos mayores por parte de su familia, tutor o persona responsable; y para otros fines relacionados.                                                                                                         | Asuntos Internos<br><br>(Con enmiendas en<br>el Texto y en el<br>Título del Entirillado<br>Electrónico) |
| R. de la C. 296<br>(Por los señores<br>Aponte Hernández y<br>Muriel Sánchez)    | Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el estatus de la construcción del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) en Maunabo; y para otros fines relacionados.                                                                                                                                                                                                  | Asuntos Internos<br><br>(Con enmiendas en<br>el Texto del<br>Entirillado<br>Electrónico)                |
| R. de la C. 369<br>(Por los señores<br>Rivera Ruiz de Porras<br>y Esteve Vélez) | Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones en que se encuentran las facilidades de la Estación de Bomberos de Carolina, ubicada en 115-A Ave. Roberto Clemente en Carolina, auscultar la posibilidad de su reapertura e identificar fondos para llevar a cabo las reparaciones necesarias; y para otros asuntos relacionados. | Asuntos Internos<br><br>(Con enmiendas en<br>el Texto del<br>Entirillado<br>Electrónico)                |
| R. de la C. 381<br>(Por el señor Pérez<br>Ortiz)                                | Para ordenar a la Comisión de Salud, investigar y evaluar el cumplimiento de Ley Núm. 300 de 2 de Septiembre de 1999, según enmendada, conocida "Ley de Verificación de Credenciales e Historial Delictivo de Proveedores a Niños, Personas con Impedimentos y Profesionales de la Salud"; incluyendo los nuevos procesos para solicitar la verificación de antecedentes penales;                                                             | Asuntos Internos<br><br>(Con enmiendas en<br>el Texto y en el<br>Título del Entirillado<br>Electrónico) |

| MEDIDA<br>LEGISLATIVA                                        | TÍTULO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | COMISIÓN QUE<br>INFORMA                                                                   |
|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                              | opciones para que más sitios a nivel regional, que presten los servicios de tomar las huellas dactilares; y para otros fines relacionados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                           |
| R. de la C. 239<br>(Por el señor Aponte<br>Hernández)        | Para ordenar a las comisiones de Recursos Naturales; y de Seguridad Pública de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el tráfico ilegal de especies en Puerto Rico, a fin de desarrollar alternativas para poner fin a esta situación; y para otros fines relacionados.                                                                                                                                                                      | Recursos Naturales;<br>y de Seguridad<br>Pública<br><br><b>Primer Informe<br/>Parcial</b> |
| R. de la C. 399<br>(Por el señor<br>Hernández<br>Concepción) | Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los procesos de radicación, manejo y resolución de querellas ante LUMA Energy, con el fin de evaluar la eficiencia en la atención de los reclamos ciudadanos, su transparencia en los procesos administrativos, los tiempos de respuesta, la continuidad de los trámites y la calidad del servicio prestado; y para otros fines relacionados. | Asuntos del<br>Consumidor<br><br><b>Primer Informe<br/>Parcial</b>                        |

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea  
Legislativa

2da. Sesión  
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. DE LA C. 248

INFORME POSITIVO

19  
15 de agosto de 2025

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 248, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

"Para ordenar a la Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación sobre la implementación y resultados del Incentivo de Responsabilidad Vial, el cual otorga un descuento de treinta por ciento (30%) en el pago total del cargo base de derechos anuales por concepto de renovación de licencia vehicular a todo ciudadano que así lo solicite y que, al momento de realizar el pago, cumpla con los requisitos establecidos en la Ley 22-2000, según enmendada; y para otros fines relacionados."

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 248 tiene el propósito de realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación y los resultados del Incentivo de Responsabilidad Vial, creado por la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico". Este incentivo consiste en un descuento de treinta por ciento (30%) en el pago total del cargo base de derechos anuales por concepto de renovación de licencia vehicular para todo ciudadano que así lo solicite y cumpla con los requisitos establecidos en ley.

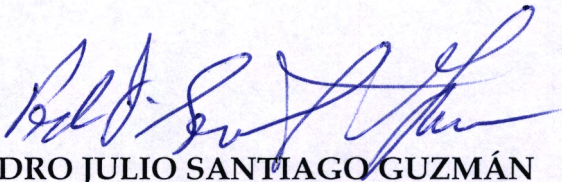
En la Exposición de Motivos se señala que este incentivo tiene como objetivo fomentar la responsabilidad vial, recompensando a los conductores que no han cometido infracciones en los doce (12) meses previos a la renovación de su licencia vehicular. Asimismo, se expone que la medida busca examinar si esta política pública ha resultado efectiva en reducir las infracciones, promover la seguridad en las carreteras y beneficiar económicamente a los conductores elegibles.

Esta Comisión entiende que la investigación permitirá recopilar información objetiva y actualizada sobre el alcance real de este incentivo, su impacto en la seguridad vial y su efectividad como herramienta para fomentar la educación y disciplina de los conductores en Puerto Rico.

### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Considerando los elementos analizados, esta Comisión concluye que la medida examinada responde a un interés legislativo legítimo y debidamente fundamentado. En consecuencia, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 248, con las enmiendas que obran en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,



**PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN**

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20<sup>ma</sup>. Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup>. Sesión  
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 248

3 DE ABRIL DE 2025

Presentada por el representante *Hernández Concepción*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación sobre la implementación y resultados ~~efectividad~~ del Incentivo de Responsabilidad Vial, ~~que autoriza la concesión de~~ el cual otorga un descuento de treinta por ciento (30%) en el pago total del cargo base de derechos anuales por concepto de renovación de licencia vehicular a todo ciudadano que así lo solicite y que, al momento de realizar el pago, cumpla con los requisitos establecidos en la ~~ley 22-200~~, Ley 22-2000, según enmendada; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico" establece en su Artículo 23.01. — Procedimiento para el pago de derechos-, los siguiente:

Se establece el **Incentivo de Responsabilidad Vial** y se autoriza la concesión de un descuento de treinta por ciento (30%) en el pago total del cargo base de derechos anuales por concepto de renovación de licencia vehicular a todo ciudadano que así lo solicite y que, al momento de realizar el pago, cumpla con los requisitos aquí dispuestos y provea los documentos acreditativos aquí solicitados: (a) Presentar certificación de multas a la licencia de conducir de la persona que solicitará el Incentivo de Responsabilidad Vial. La certificación será

expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas y presentada dentro de los treinta (30) días de haber sido despachada, certificando que el conductor al que le es expedida no ha cometido infracciones de tránsito en el periodo de doce (12) meses previos a la renovación de la licencia vehicular. **(b)** Presentar certificación de multas al vehículo de motor registrado a nombre de la persona que solicitará el Incentivo de Responsabilidad Vial. La certificación será expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas y presentada dentro de los treinta (30) días de haber sido despachada, certificando que el vehículo sobre el que es expedida no tiene infracciones de tránsito en el periodo de doce (12) meses previos a la renovación de la licencia vehicular. **(c)** El descuento de Incentivo de Responsabilidad Vial estará disponible para uso en un solo vehículo registrado a nombre de la persona a quien se le reconocerá el descuento durante el periodo de vigencia del marbete. **(d)** El descuento de Incentivo de Responsabilidad Vial aplicará únicamente al cargo base por concepto de renovación de licencia vehicular, contenido en el Artículo 23.02, inciso (a), subinciso (1) de la presente legislación. El Secretario, previa consulta con el Secretario de Hacienda, adoptará un reglamento o realizará las enmiendas pertinentes a cualquier reglamento vigente y relacionado, a los fines de establecer el procedimiento para ejecutar el Incentivo de Responsabilidad Vial que autoriza la concesión del descuento de treinta por ciento (30%) en el pago total de cargo base de derechos anuales por concepto de renovación de licencia vehicular.

El propósito de dicho Incentivo de Responsabilidad Vial es incentivar a los conductores de probada responsabilidad, al disminuirles el pago de los derechos anuales de permiso de vehículos de motor. Se entiende que un exitoso modelo de incentivos a conductores responsables fomentará la buena educación vial, reducirá las tragedias en las carreteras, y mantendrá el rigor para aquellos que violen la ley.

Por lo tanto, se hace necesario que la Cámara de Representantes, en su rol de velar por el bienestar de la ciudadanía realice una investigación para ver si el Incentivo de Responsabilidad Vial ha sido efectivo en su aplicación y ha beneficiado a los dueños de vehículos de motor al momento de sacar el marbete.

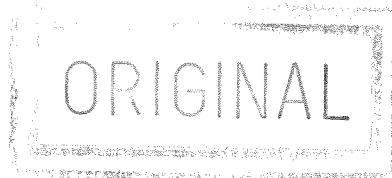
## RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Transportación e Infraestructura y ~~Obras~~  
2 ~~Públicas~~ de la Cámara de Representantes, de Puerto Rico realizar una investigación  
3 sobre la implementación y resultados ~~efectividad~~ del Incentivo de Responsabilidad Vial,  
4 ~~que autoriza la concesión de~~ el cual otorga un descuento de treinta por ciento (30%) en el  
5 pago total del cargo base de derechos anuales por concepto de renovación de licencia  
6 vehicular a todo ciudadano que así lo solicite y que, al momento de realizar el pago,  
7 cumpla con los requisitos establecidos en la ~~ley 22-200~~, Ley 22-2000, según enmendada.

8 Sección 2.- La Comisión, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en esta  
9 Resolución, podrá realizar requerimientos de información, citaciones, reuniones, vistas  
10 oculares, así como podrá realizar cualquier otra gestión que entienda pertinente y se  
11 encuentre bajo el alcance de la investigación de esta Resolución.

12 Sección 3.- La Comisión rendirá a la Cámara de Representantes de Puerto Rico ~~los~~  
13 ~~informes parciales que estime necesarios o convenientes en los que incluyan sus~~  
14 ~~hallazgos, conclusiones y recomendaciones; asimismo, someterá un informe final, antes~~  
15 ~~de que finalice la Vigésima Asamblea Legislativa.~~ un informe final contentivo de los  
16 hallazgos, conclusiones, y recomendaciones, que estime pertinentes, incluyendo las acciones  
17 legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta  
18 investigación, dentro del término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la aprobación  
19 de la presente Resolución.

20 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
21 aprobación.



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea  
Legislativa

2da. Sesión  
Ordinaria

### CÁMARA DE REPRESENTANTES

## R. DE LA C. 260

### INFORME POSITIVO

<sup>10</sup>  
8 de julio de 2025

Actas y Record  
2025 JUL 10 P 12:02  
leung

#### A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 260, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social realizar un estudio detallado sobre la cantidad total de cadáveres correspondientes a personas adultas mayores que han permanecido sin reclamar en Puerto Rico, y sobre el procedimiento seguido para su disposición final, y para otros fines.”

#### ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 260 tiene como objetivo autorizar un estudio para cuantificar la cantidad de cadáveres de personas adultas mayores que han permanecido sin reclamar en Puerto Rico. Asimismo, busca examinar el procedimiento seguido por las agencias correspondientes para la disposición final de dichos cuerpos.

En la Exposición de Motivos se señala que, de acuerdo con datos divulgados públicamente, más del 50% de los cuerpos dispuestos por el Instituto de Ciencias Forenses entre 2023 y 2024 eran de personas mayores de 65 años. Se destaca la falta de protocolos claros y la necesidad de recopilar información precisa como paso inicial para formular política pública que garantice dignidad post mortem a esta población vulnerable.

La medida ordena que el estudio incluya vistas públicas y la participación de entidades clave como el Instituto de Ciencias Forenses, el Departamento de la Familia, la Asociación de Dueños de Centros de Cuidado de Larga Duración, trabajadores sociales, gerontólogos y otros profesionales pertinentes.

### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Considerando los elementos analizados, esta Comisión concluye que la medida examinada responde a un interés legislativo legítimo y debidamente fundamentado. En consecuencia, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 260, con las enmiendas que obran en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,



**PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN**  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 260

11 DE ABRIL DE 2025

Presentada por el representante *Parés Otero*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social, ~~Personas con Discapacidad y Adultos Mayores~~ Adultos Mayores y Bienestar Social a realizar un ~~abarcador~~ estudio detallado y abarcador sobre la cantidad total de cadáveres correspondientes a personas de adultos adultas mayores que han permanecido sin reclamar en Puerto Rico, incluyendo su número, causas de no reclamación y el procedimiento seguido para su disposición final, y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta Asamblea Legislativa y el Gobierno de Puerto Rico están comprometidos con la protección y el bienestar de sus ciudadanos, especialmente de los adultos mayores. Recientemente, se ha ~~descubierto~~ reportado públicamente que la mayoría de los cadáveres sin reclamar en Puerto Rico ~~son~~ corresponde a adultos mayores que han sido abandonados en hospitales y hogares de cuidado, lo que genera una gran preocupación pública ante la falta de un protocolo o marco legal para atender adecuadamente esta situación.

Según ~~artículo publicado~~, datos divulgados en medios de comunicación el 52% de los casi 400 cuerpos de los que el Instituto de Ciencias Forenses dispuso entre 2023 y 2024 ~~eran~~ correspondían a personas de más de 65 años.

Esta ~~situación debe ser estudiada y buscar soluciones que puedan ser implementadas.~~ realidad requiere un análisis objetivo de su magnitud, a fin de evaluar el alcance del problema y considerar posibles respuestas desde el ámbito legislativo. Es imperativo

que se tomen medidas para investigar y abordar las causas detrás de esta problemática, asegurando que todos los adultos mayores reciban el respeto y la dignidad que merecen, incluso después de su fallecimiento.

Esta Asamblea Legislativa, en su deber continuo de realizar investigaciones, estudios y buscar soluciones a los problemas que aquejan a la población de adultos mayores de Puerto Rico, investigará la cantidad de cadáveres de adultos mayores sin reclamar que son cremados en Puerto Rico.

*PG-6*  
RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

- 1        Sección 1.- Se ordena a la Comisión de ~~Bienestar Social, Personas con Discapacidad y~~
- 2    ~~Adultos Mayores~~ Adultos Mayores y Bienestar Social a realizar un ~~abarcador~~ estudio
- 3    detallado y abarcador sobre la cantidad total de cadáveres correspondientes a personas de
- 4    ~~adultos~~ adultas mayores que han permanecido sin reclamar en Puerto Rico, ~~y como se~~
- 5    ~~maneja la disposición de estos cuerpos.~~ incluyendo su número, causas de no reclamación y el
- 6    procedimiento seguido para su disposición final. ~~Este estudio deberá incluir vistas públicas y~~
- 7    ~~consultas con el Instituto de Ciencias Forenses, el Departamento de la Familia,~~
- 8    ~~Asociación de Dueños de Centros de Cuidado de Larga Duración, trabajadores sociales,~~
- 9    ~~gerontólogos y otros actores relevantes.~~
- 10      Sección 2.- La Comisión de ~~Bienestar Social, Personas con Discapacidad y Adultos~~
- 11    ~~Mayores~~ rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, antes
- 12    ~~de concluir la presente Asamblea Legislativa. La Comisión rendirá informes parciales,~~
- 13    ~~en periodos razonables de tiempo.~~ rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
- 14    recomendaciones dentro de un término de ciento veinte (120) días contados a partir de la
- 15    aprobación de esta Resolución. Este estudio deberá incluir vistas públicas y consultas con el

1 Instituto de Ciencias Forenses, el Departamento de la Familia, Asociación de Dueños de Centros  
2 de Cuidado de Larga Duración, trabajadores sociales, gerontólogos y otros actores relevantes.

3 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
4 aprobación.

5

6

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea  
Legislativa

2da. Sesión  
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. DE LA C. 276

INFORME POSITIVO

8  
1ro de julio de 2025

2025 JUL -8 P 3:27  
Vancey  
Actas y Record

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 276, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la implementación, cumplimiento y efectividad de las políticas públicas y legislación vigente para combatir el abandono de adultos mayores por parte de su familia, tutor o persona responsable; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 276 tiene el objetivo de que la Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social lleve a cabo una evaluación sobre el cumplimiento y la efectividad de las políticas públicas y legislación vigente para atender el problema del abandono de adultos mayores por parte de sus familiares, tutores o personas responsables.

En la Exposición de Motivos se destaca el preocupante incremento de casos de abandono de personas de edad avanzada en Puerto Rico, especialmente en entornos hospitalarios. Se citan estadísticas del U.S. Census Bureau que reflejan que, para el 2023, la población de 65 años o más representaba el 25% de la población total en Puerto Rico. Además, se hace referencia al contenido del Artículo 126 del Código Penal de Puerto

Rico, que tipifica como delito el abandono de adultos mayores e incapacitados, y a las disposiciones de la Ley 121-2019, conocida como la “Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a favor de los Adultos Mayores”.

Las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico tienen el propósito de fortalecer el lenguaje de la medida, clarificar el alcance de la evaluación a realizar y precisar que la evaluación debe centrarse en la implementación de las leyes y políticas públicas existentes para prevenir y atender el abandono de adultos mayores.

Este informe aclara que la Comisión de Asuntos Internos, conforme a su jurisdicción, únicamente evalúa la procedencia parlamentaria de la medida. La Comisión no hace expresión alguna sobre los méritos sustantivos o posibles resultados de la evaluación que por esta resolución se ordena a la Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social.

### **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

Considerando los elementos analizados, esta Comisión concluye que la medida examinada responde a un interés legislativo legítimo y debidamente fundamentado. En consecuencia, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 276, con las enmiendas que obran en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,



**PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN**

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea  
Legislativa

1ra. Sesión  
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 276

25 DE ABRIL DE 2025

Presentada por el representante *Aponte Hernández*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre ~~el cumplimiento y efectividad de las leyes dirigidas a atender~~ la implementación, cumplimiento y efectividad de las políticas públicas y legislación vigente para combatir el abandono de adultos mayores por parte de su familia, tutor o persona responsable; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La población de personas de edad avanzada o adultos mayores ha ido en incremento a través de los años. Conforme al U.S. Census Bureau, para el 2023, la población de 65 años o más representaba el 25% de la población total en Puerto Rico, mientras que para los Estados Unidos Continentales representaba el 17.7%.

Una ~~problemática~~ de las principales problemáticas sociales que enfrenta esta población es el abandono. El Código Penal de Puerto Rico, Ley 146-2012, según enmendada, contempla en su Artículo 126, como delito el abandono de personas de edad avanzada e incapacitadas. Así las cosas, se dispone que, "[t]oda persona a quien esté confiada una persona de edad avanzada o incapacitada, que no pueda valerse por sí misma, que la abandone en cualquier lugar con el propósito de desampararla, será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años. Cuando por las circunstancias del abandono se pone en peligro la vida, salud, integridad física o indemnidad sexual de la persona, será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de ocho (8) años."

ASG. A pesar de lo anterior, los casos de abandono de adultos mayores han aumentado en los últimos años, ~~sobre todo~~ particularmente en los hospitales. Según fuera reseñado públicamente el 18 de junio de 2024, desde 2017 se habían registrado 3,888 casos de adultos mayores en hospitales de Puerto Rico y se estimaba que la cifra sobrepasaría el año fiscal anterior. Precisamente, ante esta situación ~~durante el pasado año~~, se enmendó la "Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a favor de los Adultos Mayores", Ley 121-2019, según enmendada, ~~para entre otras cosas~~, imponer responsabilidades ~~para atender~~ dirigidas a prevenir y atender el abandono de adultos mayores en las instituciones médico-hospitalarias. La referida Ley 121, entre las responsabilidades que establece para los familiares, tutor legal o persona responsable están: evitar que alguno de sus integrantes realice cualquier acto de abandono, desamparo, marginación, discriminación, abuso, explotación o aislamiento, violencia o los que ponga en riesgo su persona, bienes y derechos; proveer ~~para el cuidado y para las providencias~~ el cuidado y las atenciones adecuadas y necesarias para el bienestar de esta durante su estancia en instituciones médico-hospitalarias; buscar a la persona adulta mayor en la institución médico-hospitalaria una vez ha concluido su tratamiento médico o recibido el alta médica, así como regresarla a su hogar o establecimiento de cuidado.

A tales efectos, esta Cámara de Representantes, comprometida con el bienestar y la seguridad de nuestros adultos mayores, estima necesario, realizar una ~~investigación sobre el cumplimiento y la efectividad de las leyes dirigidas a atender~~ evaluación sobre la implementación, cumplimiento y efectividad de las políticas públicas y legislación vigente para combatir el abandono de éstos por parte de su familia, tutor o persona responsable.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

1           Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Adultos Mayores y Bienestar Social de la  
2   Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el  
3   cumplimiento y efectividad de las leyes dirigidas a atender el abandono de adultos  
4   mayores por parte de su familia, tutor o persona responsable.

5           Sección 2.- La Comisión, conforme dispone el Reglamento de la Cámara de  
6   Representantes, puede citar a cualquier persona natural o jurídica, o entidad  
7   gubernamental, organizaciones con o sin fines de lucro, que haya tenido o tenga

1 cualquier clase de relación o conexión en los asuntos especificados en la Sección 1 de  
2 esta Resolución.

3 Sección 3.-La Comisión, además, podrá realizar todos los estudios, investigaciones,  
4 reuniones, citaciones, solicitudes de producción de documentos, solicitudes de  
5 información, requerimientos, e informes que entienda necesarios y podrá investigar  
6 cualquier asunto que entienda pertinente para cumplir con lo dispuesto en esta  
7 Resolución.

8 Sección 4.- La Comisión rendirá a la Cámara de Representantes de Puerto Rico los  
9 informes parciales que estime necesarios o convenientes en los que incluya sus  
10 hallazgos, conclusiones y recomendaciones; asimismo, someterá un informe final, antes  
11 de que finalice la Vigésima Asamblea Legislativa.

12 Sección 5.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
13 aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea  
Legislativa

2da. Sesión  
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. DE LA C. 296

INFORME POSITIVO

25 de agosto de 2025

Actas y Record

2025 AUG 25 P 3:19

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 296, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

"Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el estatus de la construcción del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) en Maunabo; y para otros fines relacionados."

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 296 tiene el propósito de realizar una investigación sobre el estatus de la construcción del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) en Maunabo; y para otros fines relacionados.

De la exposición de motivos de la medida se desprende que el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) de Maunabo, sufrió graves daños tras el paso del huracán María por Puerto Rico, lo que conllevó su demolición. En septiembre de 2024, se anunció la construcción de un nuevo CDT, mediante la asignación de \$39.4 millones en fondos federales y estatales. No obstante, a pesar del tiempo transcurrido, el proyecto todavía no tiene una fecha de comienzo de construcción.

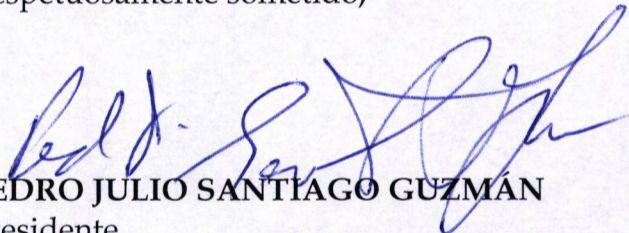
Asimismo, se indica que el Secretario de Salud impartió instrucciones para la realización de un estudio de viabilidad que permita acelerar el proceso de construcción y que la comunidad tenga disponible los servicios médicos.

Considerando lo anterior, resulta conveniente que se pueda realizar una investigación sobre el particular a los fines de identificar la necesidad de presentar legislación y mejorar el acceso a servicios de salud que tiene la ciudadanía.

### **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

Tras evaluar detenidamente la medida, la Comisión de Asuntos Internos entiende que la misma cumple con los parámetros constitucionales y reglamentarios pertinentes, y persigue un propósito de valor público. Por ello, se emite recomendación favorable para la aprobación de la Resolución de la Cámara 296, conforme a las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,



**PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN**  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea  
Legislativa

1ra. Sesión  
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 296

5 DE MAYO DE 2025

Presentada por los representantes *Aponte Hernández* y *Muriel Sánchez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el estatus de la construcción del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) en Maunabo; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) de Maunabo, sufrió graves daños tras el paso del huracán María por Puerto Rico, lo que conllevó su demolición. En septiembre de 2024, se anunció la construcción de un nuevo CDT, mediante la asignación de \$39.4 millones en fondos federales y estatales.<sup>1</sup> En las nuevas instalaciones ~~de~~ se ofrecerán servicios médicos esenciales, incluyendo área de emergencias, salas de aislamiento, laboratorio, radiología, farmacia y flebotomía. Además, el CDT integrará servicios del Departamento de Salud, como el Registro Demográfico y los programas WIC y Medicaid. El proyecto también incluirá la construcción de un helipuerto, para facilitar el traslado aéreo de pacientes en situaciones críticas.

Según se informó, el proyecto debía estar listo en poco más de dos años, pero todavía no se tiene una fecha específica. No obstante, reconociendo el tiempo transcurrido desde el 2017, en enero de 2025, el Secretario del Departamento de Salud, ordenó un estudio para conocer la viabilidad de acelerar el proceso de construcción de manera que la comunidad tenga disponible los servicios médicos.

---

<sup>1</sup> Ruiz, Gloria, Más retrasos en hospital Viequense, *El Nuevo Día*, 17 de abril de 2025, pág. 10.

Para esta Cámara de Representantes, es importante conocer el estatus de la construcción del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) en Maunabo, incluyendo el estudio de viabilidad ordenado por el Secretario del Departamento de Salud, dada la necesidad apremiante que representa para los residentes de dicho municipio.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

1           Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de  
2 Puerto Rico, realizar una investigación sobre el estatus de la construcción del Centro de  
3 Diagnóstico y Tratamiento (CDT) en Maunabo.

4           Sección 2.- La Comisión, conforme dispone el Reglamento de la Cámara de  
5 Representantes, puede citar a cualquier persona natural o jurídica, o entidad  
6 gubernamental, organizaciones con o sin fines de lucro, que haya tenido o tenga cualquier  
7 clase de relación o conexión en los asuntos especificados en la Sección 1 de esta  
8 Resolución.

9           Sección 3.-La Comisión, además, podrá realizar todos los estudios, investigaciones,  
10 reuniones, citaciones, solicitudes de producción de documentos, solicitudes de  
11 información, requerimientos, e informes que entienda necesarios y podrá investigar  
12 cualquier asunto que entienda pertinente para cumplir con lo dispuesto en esta  
13 Resolución.

14           Sección 4.- La Comisión rendirá a la Cámara de Representantes de Puerto Rico los  
15 ~~informes parciales que estime necesarios o convenientes en los que incluya sus hallazgos,~~  
16 ~~conclusiones y recomendaciones; asimismo, someterá un informe final, antes de que~~  
17 ~~finalice la Vigésima Asamblea Legislativa.~~ un informe con sus hallazgos, conclusiones y

- 1 recomendaciones, dentro del término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la
- 2 aprobación de esta Resolución.

3 Sección 5.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su

- 4 aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea  
Legislativa

2da. Sesión  
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. DE LA C. 369

INFORME POSITIVO

<sup>16</sup>  
12 de julio de 2025

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 369, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones en que se encuentran las facilidades de la Estación de Bomberos de Carolina, ubicada en 115-A Ave. Roberto Clemente en Carolina, auscultar la posibilidad de su reapertura e identificar fondos para llevar a cabo las reparaciones necesarias; y para otros asuntos relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 369 persigue realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones en que se encuentran las facilidades de la Estación de Bomberos de Carolina, ubicada en 115-A Ave. Roberto Clemente en Carolina, auscultar la posibilidad de su reapertura e identificar fondos para llevar a cabo las reparaciones necesarias; y para otros asuntos relacionados.

Según se expone, la Estación de Bomberos de Carolina, luego del paso del huracán María, sufrió grandes daños que provocaron el cierre de la estación y la movilización a unas facilidades provisionales del personal y sus equipos. El personal de Prevención de Incendios y Permisos fue movilizadado a unas facilidades en Canóvanas y

el personal de Extinción de Incendios al lado del puente peatonal Puerta de la Carolina, ubicado en la Ave. Paseo de los Gigantes (antes Ave. Monserrate) en Carolina.

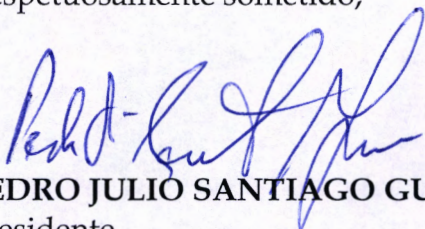
Por otro lado, se indica que la expectativa del cierre de la mencionada estación fuera provisional, mientras se reparaba la misma. No obstante, a pesar de que han pasado varios años, no se ha hecho ningún movimiento en dicho lugar.

Reconociendo la importancia de dotar a nuestros bomberos con el equipo y las facilidades adecuadas para que puedan trabajar en condiciones óptimas, se busca auscultar la posibilidad de reapertura de la estación.

### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internos concluye que la medida propuesta tiene un fin loable y cumple con los requisitos legales y constitucionales necesarios para su aprobación. Por tal razón, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 369, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,



**PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN**  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

19na. Asamblea  
Legislativa

1ra. Sesión  
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

**R. de la C. 369**

30 DE JUNIO DE 2025

Presentada por los representantes *Rivera Ruiz de Porras y Estévez Vélez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones en que se encuentran las facilidades de la Estación de Bomberos de Carolina, ubicada en 115-A Ave. Roberto Clemente en Carolina, auscultar la posibilidad de su reapertura e identificar fondos para llevar a cabo las reparaciones necesarias; y para otros asuntos relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La misión de un bombero es prevenir, combatir y determinar las causas de incendios para proteger vida y propiedad. Así también, su visión va encaminada a transformar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico en una agencia de respuesta rápida y eficaz, a todo tipo de emergencia. En la atención de las emergencias se incluyen incendios, explosiones, terremotos, inundaciones, derrames de materiales peligrosos, rescates, y emergencias médicas.

La Estación de Bomberos de Carolina, luego del paso del huracán María, sufrió grandes daños que provocaron el cierre de la estación y la movilización a unas facilidades provisionales del personal y sus equipos. El personal de Prevención de Incendios y Permisos fue movilizadado a unas facilidades en Canóvanas y el personal de Extinción de Incendios al lado del puente peatonal Puerta de la Carolina, ubicado en la Ave. Paseo de los Gigantes (antes Ave. Monserrate) en Carolina.

La expectativa era que este cierre de la estación fuera provisional, mientras se realizaban las reparaciones necesarias a la misma, pero han pasado varios años y no se ha realizado ningún movimiento en el mencionado lugar. Es muy importante contar con esa estación ya que en los momentos en que surgen emergencias se debe poder estar prestos para acudir de inmediato al auxilio de la ciudadanía para salvar vidas y propiedad.

Para poder cumplir con esta encomienda es necesario tener las facilidades, el equipo adecuado y en condiciones óptimas de manera tal que el personal que labora en este tipo de trabajo lo realice en un ambiente seguro y confiable. Por eso, esta Cámara de Representantes debe auscultar la posibilidad de reapertura de la estación. Además, luego del paso del Huracán María, estas instalaciones debían contar con seguros y asignaciones por daños de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias, mejor conocida por sus siglas en inglés como FEMA, por lo que se debe evaluar y colaborar en la identificación de estos fondos para llevar a cabo las reparaciones necesarias.

*RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:*

1           Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de  
2 Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las  
3 condiciones en que se encuentran las facilidades de la Estación de Bomberos de  
4 Carolina, ubicada en 115-A Ave. Roberto Clemente en Carolina, auscultar la posibilidad  
5 de su reapertura e identificar fondos para llevar a cabo las reparaciones necesarias.

6           Sección 2.-La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios;  
7 requerir información y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el  
8 mandato de esta Resolución. ~~Además, deberá rendir un informe con sus hallazgos,~~  
9 ~~conclusiones y recomendaciones dentro de un término de ciento ochenta (180) días a~~  
10 ~~partir de la aprobación de esta Resolución.~~

11           Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y  
12 recomendaciones, dentro del término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la  
13 aprobación de esta Resolución.

~~Sección 3.~~ Sección 4.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después

1  
2 de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea  
Legislativa

2da. Sesión  
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. DE LA C. 381

INFORME POSITIVO

22  
49 de septiembre de 2025

Actas y Récord

2025 SEP 22 A 10:19

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 381, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva en torno al cumplimiento de Ley Núm. 300 de 2 de Septiembre de 1999, según enmendada, conocida “Ley de Verificación de Credenciales e Historial Delictivo de Proveedores a Niños, Personas con Impedimentos y Profesionales de la Salud”; incluyendo los procesos vigentes de solicitud de verificación de antecedentes penales; opciones para ampliar el número de centros regionales que presten los servicios de toma de huellas dactilares; y para otros fines relacionados. ”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 381 persigue ordenar a la Comisión de Salud evaluar el cumplimiento de la Ley Núm. 300-1999, según enmendada, que regula la verificación de credenciales e historial delictivo de proveedores de servicios a niños, personas con impedimentos y profesionales de la salud.

La medida atiende preocupaciones señaladas por organizaciones y entidades sobre demoras injustificadas en la emisión de certificaciones, la carga económica para los solicitantes y la limitada disponibilidad de centros autorizados para la toma de

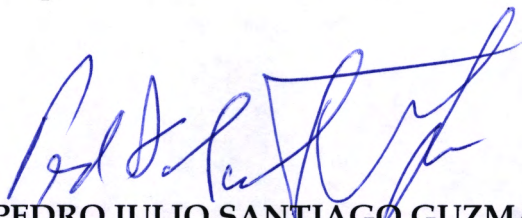
huellas dactilares. Tales deficiencias impactan negativamente la contratación de personal para servicios esenciales, afectando la atención a poblaciones vulnerables y exponiendo al Gobierno al incumplimiento de requisitos federales.

La investigación ordenada permitirá evaluar los procesos vigentes para la solicitud de verificaciones de antecedentes, así como analizar el impacto que las demoras provocan en la contratación de personal para servicios esenciales. De igual forma, examinará los costos económicos que conlleva el trámite para los solicitantes y las agencias, además de realizar una auditoría de la coordinación interagencial entre el Departamento de Salud, el Departamento de Justicia, la Policía de Puerto Rico y las demás entidades relacionadas. Finalmente, se investigarán las opciones disponibles para ampliar el número de centros regionales autorizados a ofrecer el servicio de toma de huellas dactilares.

### **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

Considerando los elementos analizados, esta Comisión concluye que la medida examinada responde a un interés legislativo legítimo y debidamente fundamentado. En consecuencia, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 381, con las enmiendas que obran en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,



**PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN**  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea  
Legislativa

2da. Sesión  
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 381

15 DE JULIO DE 2025

Presentada por el representante *Pérez Ortiz*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, ~~investigar y evaluar el~~ realizar una investigación exhaustiva en torno al cumplimiento de Ley Núm. 300 de 2 de Septiembre de 1999, según enmendada, conocida "Ley de Verificación de Credenciales e Historial Delictivo de Proveedores a Niños, Personas con Impedimentos y Profesionales de la Salud"; incluyendo los ~~nuevos~~ procesos ~~para solicitar~~ vigentes de solicitud de la verificación de antecedentes penales; opciones para ~~que más sitios a nivel regional,~~ ampliar el número de centros regionales que presten los servicios de ~~tomar~~ toma de huellas dactilares; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección de nuestras poblaciones más vulnerables — niños, adultos mayores y personas con impedimentos — debe ser una prioridad indelegable del Gobierno de Puerto Rico. Desde la aprobación de la Ley Núm. 300 de 2 de septiembre de 1999, según enmendada, conocida como la "Ley de Verificación de Credenciales e Historial Delictivo de Proveedores a Niños, Personas con Impedimentos y Profesionales de la Salud", nuestro ordenamiento ha reconocido la necesidad de establecer mecanismos rigurosos que impidan que personas con historial criminal accedan a espacios de cuidado directo con estas poblaciones.

Conforme a dicha Ley, toda persona que brinde servicios directos en centros de cuido, égidas, casas de salud, hospitales, centros médicos, escuelas u otras instalaciones similares, debe obtener una certificación negativa en los registros de personas convictas

por delitos sexuales o de abuso, y no haber sido hallado culpable de delitos de violencia, depravación moral o apropiación ilegal. Esta verificación incluye cotejos con registros estatales, federales y del FBI, y se realiza mediante la plataforma del *Puerto Rico Background Check Program* (PRBCP), adscrita al Departamento de Salud.

A pesar del loable propósito de esta legislación y de los avances programáticos alcanzados —como la implementación del Sistema Integrado de Credenciales e Historial Delictivo (SICHDe) y la actualización rutinaria del historial criminal mediante el sistema RAPBACK— persisten serios señalamientos sobre demoras injustificadas en la emisión de certificaciones y la limitada disponibilidad de centros autorizados para la toma de huellas dactilares.

Uno de los principales señalamientos sobre el proceso actual de verificación de antecedentes es la burocracia excesiva y los retrasos significativos que enfrentan los solicitantes, lo que impacta negativamente la contratación de personal en centros de cuidado infantil. Según han expresado organizaciones sin fines de lucro, que representan a centros de cuidados en Puerto Rico, estos atrasos afectan directamente el acceso a servicios esenciales y la disponibilidad de profesionales capacitados.

Estas deficiencias han tenido un impacto directo en la contratación de personal para servicios esenciales, dificultando el acceso de instituciones educativas, centros de cuidado y entidades de salud a profesionales cualificados. Esta situación no solo pone en riesgo el bienestar de la población atendida, sino que también puede provocar el incumplimiento con requisitos federales y, por ende, la pérdida de fondos.

Adicionalmente, el costo del proceso representa una carga significativa para los solicitantes, particularmente para aquellos que buscan empleo en sectores con bajos ingresos. La falta de uniformidad en los sistemas de verificación y la poca integración entre las agencias participantes —incluyendo el Departamento de Salud, el Departamento de Justicia, la Policía de Puerto Rico y el proveedor tecnológico— generan redundancias, aumentan los costos operacionales y afectan la eficiencia del sistema.

En contraste, otras jurisdicciones como California y Texas han adoptado modelos más eficientes y balanceados al establecer ciclos de verificación de antecedentes cada dos y cinco años, respectivamente. Estas prácticas no solo permiten mantener altos estándares de seguridad y protección para las poblaciones vulnerables, sino que también reducen la carga administrativa tanto para los proveedores de servicios como para las agencias gubernamentales responsables del proceso. Por ejemplo, en Texas, el ciclo de cinco años está complementado con mecanismos de monitoreo continuo, como alertas automáticas en caso de nuevos arrestos o condenas, lo que permite actuar con inmediatez sin necesidad de repetir el proceso completo cada año.

Es necesario examinar si el modelo vigente cumple adecuadamente con los objetivos de protección establecidos, si opera con un uso óptimo de los recursos públicos y si emite las certificaciones dentro de los plazos razonables. Asimismo, resulta imprescindible evaluar si la infraestructura existente es suficiente para responder a la creciente demanda de servicios, en particular ante el acelerado envejecimiento poblacional y el aumento proyectado en la necesidad de cuidado a largo plazo.

A la luz de estas interrogantes, esta Cámara de Representantes considera indispensable ordenar a la Comisión de Salud realizar una investigación abarcadora que evalúe el cumplimiento de la Ley 300-1999, según enmendada, e identifique áreas de mejora. Esta investigación deberá incluir:

- Una evaluación de los procesos actuales para solicitar verificaciones de antecedentes;
- Un análisis del impacto de las demoras en la contratación de personal para servicios esenciales;
- Una valoración de los costos económicos para los solicitantes y agencias;
- Una auditoría de la coordinación interagencial entre las entidades gubernamentales participantes;
- Y la exploración de opciones para aumentar el número de centros autorizados para la toma de huellas dactilares en todas las regiones de la Isla.

Solo mediante un análisis riguroso, transparente y proactivo será posible fortalecer este sistema esencial de verificación de credenciales e historial delictivo. Una revisión integral permitirá identificar deficiencias, optimizar procesos, mejorar la coordinación interagencial y garantizar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente. Más allá del cumplimiento técnico, se trata de reafirmar el compromiso del Estado con la protección de los sectores más vulnerables —niños, personas de edad avanzada y personas con impedimentos— asegurando que quienes les brindan servicios lo hagan bajo los más altos estándares de seguridad, confiabilidad y dignidad. El fortalecimiento de este sistema no solo es una responsabilidad legal, sino un imperativo moral para garantizar entornos seguros, prevenir el abuso y promover una sociedad más justa y sensible.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

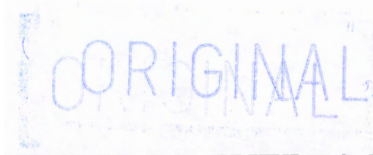
- 1 Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de
- 2 Puerto Rico, i investigar y evaluar el realizar una investigación exhaustiva en torno al
- 3 cumplimiento de Ley Núm. 300 de 2 de Septiembre de 1999, según enmendada,
- 4 conocida "Ley de Verificación de Credenciales e Historial Delictivo de Proveedores a

1 Niños, Personas con Impedimentos y Profesionales de la Salud"; incluyendo los ~~nuevos~~  
 2 procesos ~~para solicitar~~ vigentes de solicitud de la verificación de antecedentes penales;  
 3 opciones para ~~que más sitios a nivel regional,~~ ampliar el número de centros regionales que  
 4 presten los servicios de ~~tomar~~ toma de huellas dactilares.

5 Sección 2.-La Comisión de Salud, estará autorizada a llevar a cabo estudios  
 6 especializados, investigaciones detalladas, reuniones de trabajo y las audiencias  
 7 públicas que sean necesarias para cumplir con el propósito de esta Resolución.  
 8 ~~Asimismo, estará facultada para;~~ emitir citaciones, solicitar la producción de  
 9 documentos e información relevante, y emitir informes detallados. ~~La Comisión;~~ y  
 10 podrá ampliar su investigación a cualquier otro asunto que considere pertinente para el  
 11 cumplimiento efectivo de los objetivos planteados.

12 Sección 3.-La Comisión de Salud rendirá a la Cámara de Representantes de  
 13 Puerto Rico los informes parciales que estime necesarios o convenientes en los que  
 14 incluyan sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones; asimismo, someterá un  
 15 informe final, antes de que finalice la Vigésima Asamblea Legislativa.

16 Sección 4.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
 17 aprobación.



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

20<sup>ma</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da</sup> Sesión  
Ordinaria

### CÁMARA DE REPRESENTANTES

## R. de la C. 239

### PRIMER INFORME PARCIAL

13 de noviembre de 2025

Actas y Récord  
2025 NOV 13 P 3:50

#### A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Recursos Naturales y la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. de la C. 239, tiene a bien someter este Primer Informe Parcial.

#### INTRODUCCIÓN

El tráfico ilegal de especies exóticas y la introducción de estas se ha convertido en un reto para los países a través de todo el mundo por su impacto en la biodiversidad nativa de estos. Siendo una isla caribeña, con una biodiversidad nativa de gran valor ecológico, Puerto Rico no es la excepción. Durante las últimas décadas, el problema de la introducción de manera ilegal de especies exóticas en la isla y su liberación de manera irresponsable al medioambiente representan la mayor amenaza a nuestras especies nativas generando un ambiente de competencia entre éstas y desplazándolas de su hábitat natural.

Por esta razón, la Resolución de la Cámara 239 ordenó a las comisiones de Recursos Naturales y de Seguridad Pública de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación sobre el tráfico ilegal de especies en Puerto Rico, a fin de desarrollar alternativas para poner fin a esta situación ante las graves consecuencias que conlleva este tipo de actividad para el ecosistema local.

La investigación se basa en la amenaza que representa para el ecosistema local y la presión adicional a la que expone a las especies el comercio de fauna y flora silvestre en momentos en que enfrentamos amenazas adicionales tales como sobrepesca, contaminación, dragado, deforestación y otras modalidades.

A tales efectos, la Comisión de Recursos Naturales, cursó un requerimiento de información al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y requiriendo:

1. Presentar un informe que detalle las intervenciones y querellas que involucren el tráfico o incautaciones de especies ilegales en Puerto Rico desde el año 2020 hasta el presente. El informe debe incluir el lugar de la querella o intervención (residencia, comercio, aeropuerto, etc.) y la especie incautada.
2. Explicar el proceso que se lleva a cabo cuando se efectúa una intervención u operativo, o se atiende una querella relacionada con el tráfico de especies ilegales en la Isla.
3. Indicar qué otra agencia colabora con el DRNA en este tipo de esfuerzo.

Se cursó, además un requerimiento de información al Negociado de la Policía de Puerto Rico, agencia que colabora con el DRNA en operativos relacionados a la incautación de especies exóticas introducidas de manera ilegal en la Isla.

A continuación, presentaremos de forma sintética los avances de la investigación ordenada.

## RESUMEN DE COMENTARIOS

### Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) se expresó mediante carta de fecha 29 de agosto de 2025, que incluye un informe del Cuerpo de Vigilantes del DRNA sobre las intervenciones y querellas que involucren el tráfico o la incautación de especies ilegales en Puerto Rico, por región, desde el año 2020. Además, incluyen un resumen del proceso que se lleva a cabo para realizar dichas intervenciones, así como las agendas que colaboran con el DRNA.

El Informe de Especies Recogidas e Informes de Intervenciones por la Ley 241-1999 (Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico) y la Ley 223-2000 (Ley de Especies Peligrosas), para los años 2020 a 2025, incluyen las regiones de San Juan, Ponce, Guayama y Mayagüez, así como el total de intervenciones bajo la Ley 241 para los mismos años. En dicho informe se incluye el listado de las especies incautadas o recogidas entre las que se mencionan serpientes (constrictoras, reticuladas, otras), caimanes, monos, erizos de tierra, ranas cubanas, murciélagos, turpiales, Geckos tokai, rana platanera, tortugas ("red eared slider"), mangostas, tigre, Geckos leopardos, ardillas voladoras, hurones, arañas (viuda negra, tarántula) y diferentes tipos de aves. Siendo las especies que predominan en el listado las serpientes y las aves.

Por otra parte, en su informe, el DRNA explica el proceso general de intervención bajo las leyes antes mencionadas, el cual puede variar dependiendo de las particularidades de cada caso. A continuación, una descripción general del proceso:

1. La intervención se puede generar por: denuncia ciudadana, vigilancia rutinaria u observación directa de agentes del Cuerpo de Vigilantes o personal autorizado del DRNA.
2. Se realiza una evaluación preliminar en el lugar (tipo de especie, condiciones, ubicación, riesgos). Luego, se determina si existen violaciones a las leyes 241 o 223.
3. Se documenta la evidencia (fotos, videos, entrevistas y muestras si aplica).
4. Se confisca la especie, jaulas, documentos o cualquier equipo relacionado y se notifica al dueño u ocupante de la especie sobre la violación cometida. En casos graves, se puede efectuar el arresto o se remite a Fiscalía.
5. Se maneja la especie dependiendo de su naturaleza. Si es protegida o en peligro, se traslada a una institución segura del DRNA donde se verifica el estado de su salud para luego ser liberada en un hábitat adecuado. Si es una especie peligrosa, se activa un protocolo especial para su manejo por personal capacitado y se mantiene en cautiverio para ser ofrecidos a zoológicos. En casos extremos, se procede con la eutanasia cumpliendo con la ética y la normativa establecida para llevarla a cabo.
6. Se procede con el procesamiento legal ya que un caso puede conllevar procesos judiciales de probarse que se cometió algún delito ambiental. Por otra parte, el DRNA puede imponer sanciones como suspensión del permiso, multas hasta cinco mil dólares (\$5,000) o mayores si hay agravantes, y cargos criminales, especialmente bajo la Ley 223.
7. Se redacta el informe final del caso y se remite a la Oficina de Asuntos Legales de la Agencia, a Fiscalía (si procede). Se establece un plan para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las órdenes emitidas, la rehabilitación de los hábitats afectados y el estado de las especies intervenidas.

Sobre las medidas que se están llevando a cabo por parte del DRNA, se encuentran las siguientes:

- 1) Se abrió nuevamente la oficina de inspección en el aeropuerto Luis Muñoz Marín.
- 2) Se capacita al personal de las Oficinas de Manejo de Emergencias de los municipios que así lo soliciten para aumentar la efectividad en la captura de estas especies.
- 3) Remodelación y ampliación del Centro de Especies en el Bosque Cambalache de Arecibo, lo que permitirá albergar mayor cantidad de especies y el espacio para contar con los servicios de un veterinario.

- 4) Se añadió una cláusula de revocación a todos los permisos advirtiendo que la violación al mismo será causa suficiente para su revocación y la ocupación inmediata de las especies.
- 5) Se encuentra en trámite un proceso de venta de derivados de especies como carne y pieles para ser exportadas.
- 6) Se permite a la ciudadanía la entrega voluntaria de estas especies sin penalidad alguna.
- 7) La colaboración con organizaciones e individuos a los que se proporciona equipo para la captura como el Proyecto RETIC, Gongo Fishing y otros.

El DRNA acompañó, además, la Orden Administrativa Número 2024-05, Para Facilitar Mecanismos para el Control de las Culebras Exóticas que Causan o Pueden Causar Daños y Amenazas a la Vida Silvestre Nativa y la Salud Pública con fecha de 17 de junio de 2024. En esta Orden se declaran las siguientes especies de vida silvestre perjudiciales o invasoras: la boa constrictora, la pitón reticulada y la culebra de espalda rayada. Se enmienda el Apéndice 2A del Reglamento 6765 a estos efectos de declarar las especies antes mencionadas juntamente con la pitón real o "Ball Python" y la jarretera o "Garter Snake" como especies invasoras. El Cuerpo de Vigilantes, los Oficiales de Manejo y los Biólogos de Vida Silvestre deberán reportar los avistamientos de estas especies al Director del Negociado de Investigación y Conservación de Hábitats y Biodiversidad (también conocido como Negociado de Pesca y Vida Silvestre) o su delegado.

Esta Orden Administrativa incluye, además, provisiones para la caza de estas especies por cazadores deportivos y por ciudadanos sin licencia de caza deportiva interesados en cazarlas con rifles neumáticos tras obtener el debido permiso para esos fines.

### **Departamento de Seguridad Pública**

El Departamento de Seguridad Pública cursó una carta con fecha de 25 de septiembre de 2025. En dicha misiva, señala que:

"El Negociado de la Policía de Puerto Rico se adscribió al DSP por virtud de la Ley 20-2017, antes citada. Sin embargo, ante la reciente aprobación de la Ley 83-2025, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", el pasado 30 de julio de 2025, se creó la Policía de Puerto Rico, la cual operará con autonomía administrativa y fiscal. Por lo tanto, en cumplimiento con el Artículo 40 del estatuto, se ha iniciado el proceso de transición ordenada, para separar a la Policía de Puerto Rico del Departamento de Seguridad Pública, el cual se llevará a cabo de manera escalonada con el propósito de que no se interrumpan ni menoscaben los servicios ofrecidos por ambas agencias.

En vista de lo anterior, en el DSP continuaremos atendiendo los asuntos remitidos a la Policía de Puerto Rico por esta Asamblea Legislativa”.

Informan en su escrito que, la Policía de Puerto Rico tiene entre sus deberes y obligaciones proteger a las personas y a la propiedad, mantener y conservar el orden público, observar y procurar la más absoluta protección de los derechos civiles del ciudadano, prevenir, descubrir, investigar y perseguir el delito y, dentro de la esfera de sus atribuciones, compeler obediencia a las leyes, ordenanzas municipales, y reglamentos que conforme a estas se promulguen.

Específicamente mencionan, la Ley para el Bienestar y Protección de Animales (Ley 154-2008), la Ley de Refugios de Animales durante Emergencias o Desastres Naturales (Ley 225-2018) y la Ley para Prevención del Maltrato, Preservación de la Unidad Familiar y para la Seguridad, Bienestar y Protección de los Menores (Ley 57-2022), todas relacionadas al bienestar y la protección de los animales. Finalmente, explican que el tráfico ilegal de especies “es un aspecto fuera de la jurisdicción de la Policía de Puerto Rico por lo que no cuentan con un plan para brindar alternativas” pero están dispuesto a colaborar con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y demás componentes del Gobierno de Puerto Rico con inherencia en el tráfico ilegal de especies.

### VISITA OCULAR

El 15 de agosto de 2025, ambas Comisiones llevaron a cabo una vista ocular en el Centro de Acopio de Especies/Vivero del DRNA, Bosque Estatal Cambalache, en Arecibo. Entre los presentes en esta Vista Ocular se encontraba la Hon. Elinette González Aguayo y el Hon. Jerry Nieves Rosario (miembro pro tempore). El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales estuvo representado por la Lcda. Brendaliz González Méndez, Directora de la División Legal y “Chief of Staff”, el Biólogo Farel Velázquez Cancel, Secretario Auxiliar de Conservación e Investigación y el Teniente Ángel Atienza, Oficial a cargo del Área de Vida Silvestre del Cuerpo de Vigilantes y del Centro de Especies.

La Rep. Elinette González Aguayo brindó un resumen de la medida en consideración y presentó a los representantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA). El Tnte. Atienza explicó que el Cuerpo de Vigilantes es el único Cuerpo facultado por ley para realizar las incautaciones de especies exóticas en la Isla y la Policía Estatal como la Policía Municipal colaboran en este esfuerzo. Expresa, además, que hace cerca de cuatro (4) años no se realizan operativos ni intervenciones en tiendas de mascotas (“pet shops”) o en el aeropuerto de manera recurrente como se acostumbraba ya que la unidad del personal del Cuerpo de Vigilantes que estaba destacada en el aeropuerto fue removida del lugar hace aproximadamente cuatro (4) años.

Explicó el Tnte. Atienza que la ruta más propensa a la entrada de especies ilegales a la Isla son las empresas de transporte privado cuyos aviones y barcos llegan directamente a sus centros de distribución y los paquetes son entregados directamente a los ciudadanos en sus residencias. Estas compañías no notifican la detección de la presencia de organismos al Cuerpo de Vigilantes.

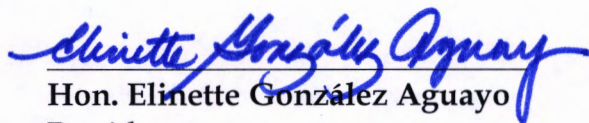
Informan que, referente a la reubicación de las especies incautadas, excepto los cerdos salvajes, se realizan arreglos con entidades como zoológicos, refugios o parques y de no encontrarse quien los reciba, se procede a eutanizarlos.

Durante la vista ocular, se pudo observar que se han comenzado trabajos de mejoras y ampliación en el Centro de Especies.

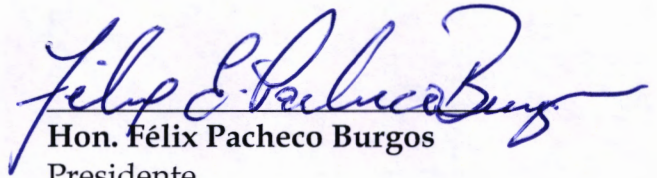
### CONCLUSIÓN

Las Comisiones de Recursos Naturales y de Seguridad Pública no han culminado aún la investigación solicitada y se encuentran en el proceso de citar a otras agencias que colaboran en los esfuerzos por controlar la entrada especies ilegales en la Isla, incluyendo aquellas que fiscalizan las compañías de transporte privado con el propósito de encontrar soluciones que reduzcan la entrada y proliferación de éstas contribuyendo a la protección de nuestro ecosistema.

Respetuosamente sometido,



Hon. Elinette González Aguayo  
Presidenta  
Comisión de Recursos Naturales



Hon. Félix Pacheco Burgos  
Presidente  
Comisión de Seguridad Pública

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea  
Legislativa

1ra. Sesión  
Ordinaria

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### R. de la C. 239

1 DE ABRIL DE 2025

Presentada por el representante *Aponte Hernández*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

### RESOLUCIÓN

Para ordenar a las comisiones de Recursos Naturales y de Seguridad Pública de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el tráfico ilegal de especies en Puerto Rico, a fin de desarrollar alternativas para poner fin a esta situación; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El costo anual estimado del tráfico mundial de vida silvestre oscila entre 7 mil millones y 23 mil millones de dólares, lo que lo convierte en la tercera actividad de tráfico ilícito más grande del mundo.<sup>1</sup> Se calcula que solo en 2019 este tipo de comercio ha crecido entre un 40 % y un 60 % sobre las cifras registradas con anterioridad.<sup>2</sup> Además, muchos de los criminales implicados en drogas o armas, lo están en el de fauna y flora.<sup>3</sup>

El comercio de fauna y flora silvestre amenaza el ecosistema local y pone a todas las especies bajo presión adicional en un momento en el cual estamos enfrentando amenazas tales como sobrepesca, contaminación, dragado, deforestación y otras modalidades de destrucción de hábitats.<sup>4</sup>

---

<sup>1</sup> MOODY'S. (4 de diciembre de 2023). Estados Unidos, principal destino mundial del tráfico ilegal de animales. <https://www.moodys.com/web/de/de/kyc/resources/insights/us-worlds-leading-destination-illegally-trafficked-animals.html> (última visita 27 de marzo de 2025)

<sup>2</sup> Id

<sup>3</sup> WWF. Especies y hábitats: tráfico de especies. [https://www.wwf.es/nuestro\\_trabajo/especies\\_y\\_habitats/tráfico\\_de\\_especies/](https://www.wwf.es/nuestro_trabajo/especies_y_habitats/tráfico_de_especies/) (última visita el 27 de marzo de 2025)

<sup>4</sup> Id

Las personas que adquieren estos animales, además de ignorar los daños ambientales, desconocen que este tipo de tráfico aumenta el riesgo de transmisión de enfermedades peligrosas para la salud humana, ya que son adquiridos sin controles de salubridad. Cabe destacar, que epidemiólogos creen que el COVID-19, causante de la pandemia que enfrentamos y que tanto impacto causó en la vida humana y la economía global, posiblemente provino de un animal en venta en un mercado de este tipo.

Puerto Rico no está exento de esta situación. Cada día es más frecuente el avistamiento de animales exóticos en la Isla. La introducción de estos se ha convertido en un problema mayor. Aunque se han identificado las aves y los reptiles como los animales más traficados en Puerto Rico, se han capturado: boas, pitones, serpientes venenosas, osos, pumas, leones, tigres de bengala, jaguares, ocelotes, arañas y escorpiones. De hecho, la presencia de caimanes y boas a través de toda la Isla es cada vez más frecuente.

La proliferación de estos animales peligrosos altera los ecosistemas en Puerto Rico, amenazando el crecimiento natural de todos sus integrantes, ocasionando que muchas de las especies nativas estén en peligro de extinción. De igual forma, la flora como la fauna se ven gravemente afectadas por este tráfico ilegal, que se ha convertido en una de las causas principales de la pérdida de biodiversidad, no solo en la Isla sino también, a nivel mundial. En Puerto Rico el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), el Departamento de Agricultura y el Negociado de la Policía son las principales agencias que atienden y combaten el tráfico ilegal de animales y plantas.

Se presume que la entrada de estos animales a Puerto Rico se hace a través del Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS, por sus siglas en inglés), mediante servicios similares privados, viajes en aviones o avionetas y hasta botes particulares. Se entiende que los medios privados son los más utilizados, dado que dificultan el rastreo e identificación de las especies. Asimismo, la Internet se ha convertido en un mecanismo facilitador para la venta y adquisición de estos animales.

Además, se cree que el tráfico ilegal de especies está cada vez más relacionado con la violencia armada, la corrupción y otras formas de delincuencia organizada. En efecto, en intervenciones realizadas por la Policía de Puerto Rico relacionadas con el narcotráfico, han incautado caimanes y serpientes.

Ante las graves consecuencias que conlleva este tipo de actividad, la Cámara de Representantes estima conveniente investigar a fondo el tráfico ilegal de especies en Puerto Rico, a fin de desarrollar alternativas para enfrentar este problema.

*RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:*

1           Sección 1.-Se ordena a las comisiones de Recursos Naturales y de Seguridad  
2   Pública de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre  
3   el tráfico ilegal de especies en Puerto Rico en Puerto Rico, a fin de desarrollar alternativas  
4   para poner fin a esta situación.

5           Sección 2.-Las comisiones, conforme dispone el Reglamento de la Cámara de  
6   Representantes, puede citar a cualquier persona natural o jurídica, o entidad  
7   gubernamental, organizaciones con o sin fines de lucro, que haya tenido o tenga cualquier  
8   clase de relación o conexión en los asuntos especificados en la Sección 1 de esta  
9   Resolución.

10          Sección 3.-Las comisiones, además, podrá realizar todos los estudios,  
11   investigaciones, reuniones, citaciones, solicitudes de producción de documentos,  
12   solicitudes de información, requerimientos, e informes que entienda necesarios y podrá  
13   investigar cualquier asunto que entienda pertinente para cumplir con lo dispuesto en esta  
14   Resolución.

15          Sección 4.-Las comisiones rendirán a la Cámara de Representantes de Puerto Rico  
16   los informes parciales que estimen necesarios o convenientes en los que incluyan sus  
17   hallazgos, conclusiones y recomendaciones; asimismo, someterán un informe final, antes  
18   de que finalice la Vigésima Asamblea Legislativa.

19          Sección 5.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
20   aprobación.

ORIGINAL

## GOBIERNO DE PUERTO RICO

20<sup>ma</sup>. Asamblea  
Legislativa

2<sup>da</sup>. Sesión  
Ordinaria

### CÁMARA DE REPRESENTANTES

## R. de la C. 399

### PRIMER INFORME PARCIAL

13 de noviembre de 2025

#### A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

La Comisión de Asuntos del Consumidor de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y análisis de la **Resolución de la Cámara 399**, somete a este Cuerpo el Primer Informe Parcial con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, solicitando su aprobación.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara 399 fue presentada por el representante Hernández Concepción, y la misma tiene como propósito ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor de la Cámara de Representantes realizar una investigación exhaustiva sobre las interrupciones y fluctuaciones de voltaje en el servicio eléctrico, su impacto en los consumidores; examinar el proceso de reclamación de daños a enseres eléctricos, su accesibilidad, transparencia y efectividad; evaluar el rol de la Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC) en la supervisión y fiscalización de estas reclamaciones; analizar las deficiencias operacionales, administrativas y de transparencia en la gestión de LUMA Energy, Inc. relacionadas con las reclamaciones de los consumidores; y para otros fines relacionados.

Se desprende de la Exposición de Motivos de la Resolución que es objeto de análisis que, que LUMA Energy asumió la administración del sistema de transmisión y distribución de energía eléctrica en Puerto Rico, múltiples sectores de la ciudadanía han denunciado problemas en el proceso de radicación y manejo de querellas. Entre los principales señalamientos se encuentran la dificultad para acceder a canales de comunicación efectivos, la falta de seguimiento a las solicitudes sometidas, así como demoras significativas en la respuesta a querellas relacionadas con interrupciones del

Actas y Record  
2025 NOV 13 P 8:04  
LUMA

servicio, facturación incorrecta, daños a equipos eléctricos y situaciones de seguridad en el tendido eléctrico.

Asimismo, destacan que un aspecto particularmente preocupante es que, cuando un ciudadano llama para dar seguimiento a una querrella ya radicada, en muchos casos LUMA archiva la querrella original y genera un nuevo número de querrella, lo que provoca pérdida de continuidad en el trámite, dificulta el historial de reclamaciones y retrasa aún más la resolución de los casos. Esta práctica ha creado frustración en los abonados y alimenta la percepción de ineficiencia y falta de transparencia en la gestión del servicio.

Por ello, se persigue evaluar la efectividad de los protocolos actuales y auscultar la posibilidad de establecer mecanismos de fiscalización y medidas legislativas para garantizar la tramitación adecuada de las querellas ciudadanas.

## **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Para la evaluación de la medida la Comisión de Asuntos del Consumidor solicitó memoriales explicativos al Departamento de Asuntos del Consumidor, a la Oficina Independiente de Protección del Consumidor (OIPC), a LUMA Energy, y a la Oficina del Ombudsman.

Habiendo recibido los memoriales solicitados, la Comisión celebró una Vista Pública el 4 de noviembre de 2025. Con el beneficio de estos procedemos a esbozar los hallazgos de la investigación realizada:

### **DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR**

El Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), por conducto de su secretaria, Lcda. Valerie M. Rodríguez-Erazo, presentó cometarios por escrito, de los cuales se desprenden los siguientes hallazgos:

1. En cuanto al tema de energía eléctrica, la jurisdicción del DACO es limitada, pero cumplen con su responsabilidad de vindicar los derechos del consumidor.
2. El foro adjudicativo del DACO cuenta con jurisdicción para atender querellas relacionadas a servicios de paneles o placas solares, siempre que tales reclamos no contengan alegaciones que giren en torno a aspectos de jurisdicción primaria del Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR).
3. El NEPR tiene la jurisdicción primaria exclusiva sobre controversias en torno al cumplimiento de la política energética como lo es la facturación y cobro de energía (tarifas y cargos); trasbordo de energía o interconexión; y contratos con los productores independientes.

- 
4. Sostienen que el contrato con LUMA Energy obliga a la empresa a recibir y resolver querellas, pero en la práctica, LUMA archiva muchas reclamaciones amparándose en un relevo de responsabilidad otorgado por el Negociado, lo que el DACO considera ilegal y contrario a la protección al consumidor.
  5. Indican que esta exención ha dejado a los consumidores sin un foro administrativo efectivo para reclamar daños, vulnerando el acceso a la justicia.
  6. El DACO tiene pendiente ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico un caso en el que se plantea que el relevo de responsabilidad es nulo y busca garantizar el derecho de los consumidores a reclamar por daños.
  7. El DACO aclara que no pretende invadir la jurisdicción del Negociado, sino fiscalizar prácticas comerciales y proteger derechos básicos del consumidor.
  8. Recomendamos que, para asumir funciones adicionales de fiscalización sobre LUMA, la Asamblea Legislativa debe proveer recursos adecuados.
  9. Reafirma su compromiso con la defensa de los derechos de los abonados y la necesidad de un servicio eléctrico confiable y transparente.

#### **OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR (OIPC)**

La Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC), por conducto de su directora, Lcda. Hannia B. Rivera Díaz, presentó cometarios por escrito, de los cuales se desprenden los siguientes hallazgos:

1. La OIPC fue creada en virtud de la Ley 57-2014, conocida como “Ley de Transformación y Alivio Energético de Puerto Rico, con el fin de educar, orientar, asistir y representar a los clientes de los servicios bajo la jurisdicción de la Junta Reglamentadora de Servicio Público, y son portavoces de los consumidores en los asuntos ante la consideración del Negociado de Energía; incluyendo asuntos sobre tarifas y cargos del servicio eléctrico.
2. La OIPC tiene el deber legal de educar, informar, orientar y asistir al cliente sobre sus derechos y responsabilidades en relación con el servicio eléctrico y con la política pública y cualquier otro asunto que afecte a los clientes de servicio eléctrico.
3. Indican que a mediados del pasado año identificaron entre los consumidores asistidos por la OIPC una situación similar a la descrita en esta medida, con respecto al cierre de querellas por parte de LUMA. Sobre este particular, informan que identificaron alrededor de 33 consumidores quienes habían denunciado dicha práctica.
4. Luego de las denuncias, le solicitaron a LUMA el estatus de cada uno de los casos y las razones o justificaciones para el cierre. Luego de esas gestiones, acreditan que

identificaron una merma en dicha practica y no entendieron solicitar al Negociado de Energía una investigación al respecto.

5. Entienden que las querellas radicadas por los consumidores constituyen un barómetro para medir el desempeño de LUMA.
6. Sugieren que, de continuar identificándose dicha práctica, se presente legislación para prohibir cerrar querellas arbitrariamente y que se mejore la comunicación durante el proceso desde el inicio hasta su cierre.



### **LUMA ENERGY**

LUMA Energy, por conducto de su vicepresidente de Asuntos de Gobierno y Política Pública, Michael A. Juarbe Laffitte, presentó cometarios por escrito, de los cuales se desprenden los siguientes hallazgos:

1. Informan sobre el procedimiento de reclamaciones a seguir, indicando que Los clientes pueden reportar averías llamando al 1-844-888-5862 o a través de la plataforma Mi LUMA. Dicha plataforma, también permite reportar problemas de manera sencilla.
2. LUMA cuenta con un sistema de atención al cliente basado en la nube, que prioriza las llamadas de agencias de seguridad y optimiza la respuesta a reclamaciones.
3. Las reclamaciones se evalúan mediante brigadas que identifican causas y realizan reparaciones.
4. Se documenta el cierre de cada reclamación, asegurando que se cumplan criterios específicos antes de considerarla resuelta
5. Los ciudadanos pueden presentar reclamaciones por daños a la propiedad causados por fluctuaciones de voltaje o interrupciones del servicio. Este proceso se gestiona a través del Departamento de Gestión de Riesgos de LUMA.
6. Se requiere que el reclamante complete un formulario y presente documentación que respalde su reclamación.
7. La evaluación se realiza en conjunto con una investigación técnica.
8. Los clientes tienen derecho a objetar discrepancias en sus facturas dentro de un plazo de 30 días. Pueden hacerlo de manera personal, por teléfono, o a través de la web de LUMA.
9. La factura incluye información sobre este derecho, y el portal de LUMA ofrece recursos para entender mejor el contenido de las facturas.
10. LUMA reporta trimestralmente su desempeño al Negociado de Energía de Puerto Rico, mostrando mejoras en la rapidez de respuesta a las llamadas de los clientes, con un tiempo promedio de espera de 1.2 minutos, una reducción significativa en comparación con años anteriores.

- 
11. Sostienen que comparado con la Autoridad de Energía Eléctrica, LUMA ha mejorado notablemente en la atención al cliente, reduciendo el tiempo de respuesta en un 85.7%.
  12. **Relevo de Responsabilidad:** La AEE cuenta con un relevo de responsabilidad desde antes del comienzo de las operaciones de LUMA, conforme a la Sección XV del Reglamento 7982, aprobado en el 2011. Reconociendo la fragilidad preexistente del sistema eléctrico de Puerto Rico y conforme a los estándares de la industria de servicios públicos en los Estados Unidos continentales, el NEPR aprobó la extensión de dichos relevos de responsabilidad previamente aplicables a la AEE a LUMA. Esta extensión no solo reafirmó los términos existentes, sino que también implicó una limitación de responsabilidad más abarcadora, incorporando protecciones adicionales a favor del operador del sistema eléctrico.
  13. **Reclamaciones por daños a la propiedad:** La presentación de reclamaciones por daños a la propiedad, particularmente aquellos causados por fluctuaciones de voltaje o interrupciones del servicio eléctrico, constituye un mecanismo formal mediante el cual los ciudadanos pueden solicitar la evaluación y posible compensación por daños sufridos en sus residencias o negocios.
  14. Es LUMA quien evalúa y determina si son responsables por los daños de los consumidores. Para el proceso de reclamación, se debe presentar lo siguiente:
    - a. Facturas de reparación o estimados emitidos por peritos con licencia
    - b. Recibos de compra del equipo dañado
    - c. Certificaciones de pérdida total emitidas por un técnico autorizado
  15. Luego de evaluadas las reclamaciones, LUMA les notifica a los clientes su determinación formal fundamentándose en los hallazgos.

**REQUERIMIENTO #1:** LUMA contestó requerimiento de información adicional en torno al cuestionamiento de cuánto gasta en publicidad. Su respuesta fue la siguiente:

Conforme al Acuerdo de Operación y Mantenimiento del Sistema de Transmisión y Distribución de Puerto Rico ("T&D OMA", por sus siglas en inglés), LUMA tiene la responsabilidad de informar y educar a nuestros clientes sobre el sistema energético. Como parte de nuestro compromiso con la transparencia, hemos fortalecido nuestros canales de comunicación para mantener a los clientes debidamente informados y fomentar la confianza mediante una comunicación abierta, clara y constante.

En línea con este compromiso, hemos desarrollado una estrategia integral de difusión. Estas iniciativas tienen como objetivo:

- Fortalecer la seguridad de nuestros clientes y comunidades.

- Prevenir el fraude.
- Aumentar el conocimiento sobre las labores que se están realizando.
- Promover prácticas responsables de consumo energético.
- Maximizar el uso de los servicios e información disponibles.



El presupuesto asignado al departamento de comunicaciones para el año fiscal 2026 asciende a \$7.8 millones. Esto incluye tanto el trabajo que diariamente realizan nuestros empleados como las notificaciones de interrupciones de servicios y mejoras programadas, las campañas de educación sobre la preparación para huracanes, seguridad eléctrica, uso de aparatos automatizados, funcionamiento de contadores inteligentes y manejo de la vegetación, contempla una estrategia de difusión integral a través de diversos medios de comunicación, tales como prensa, radio, plataformas digitales, vallas digitales, entre otros. Estas iniciativas buscan fortalecer la seguridad, evitar el fraude, aumentar el conocimiento de nuestros clientes sobre las labores que se están realizando, promover prácticas responsables de consumo y maximizar el uso de todos los servicios e información que hemos puesto a su alcance. El dinero presupuestado asignado para esfuerzos educativos asciende a \$4 millones aproximadamente para todo el año fiscal 2026. Durante el primer trimestre del año fiscal 2026, se ha utilizado un total de \$700,000 para estos fines.

Es importante destacar que el presupuesto de LUMA es aprobado anualmente por el Negociado de Energía de Puerto Rico y posteriormente certificado por la Junta de Supervisión Fiscal. Además, el Departamento de Comunicaciones de LUMA opera con menos recursos que otras empresas de servicios públicos de tamaño similar, lo que resalta la eficiencia con la que se manejan estos fondos.

Como parte del compromiso continuo y responsable de comunicación de nuestras compañías matrices, algunas iniciativas y otros esfuerzos de comunicación, han sido asumidos íntegramente con fondos privados de nuestras matrices.

**REQUERIMIENTO #2:** LUMA contestó requerimiento de información adicional en torno a los datos recopilados a partir del 1ro de junio de 2021 hasta el 31 de octubre de 2025 sobre las reclamaciones por daños a la propiedad:

Total de Reclamaciones por Daños a la Propiedad .....2,543

Total de reclamaciones denegadas cubiertas bajo el relevo de responsabilidad...2,110

Total de reclamaciones denegadas no cubiertas bajo el relevo de responsabilidad.295

Total de reclamaciones en proceso de evaluación..... 78

Total de reclamaciones de daños pagadas .....60

En cuanto a la naturaleza de las reclamaciones por daños que han sido pagadas hasta el 31 de octubre de 2025 proveemos los siguientes datos:

| Naturaleza de la reclamación por daños | Cuantía pagada |
|----------------------------------------|----------------|
| Daños a vehículos .....                | \$51,004.39    |
| Daños a estructura residencial .....   | \$6,093.71     |
| Daños a animales (ganado).....         | \$6,955.77     |
| Total pagado .....                     | \$64,053.87    |

**REQUERIMIENTO #3:** LUMA contestó requerimiento de información adicional en torno a ¿Cuántas cartas se han enviado de resolución de reclamaciones por daños se han enviado a los clientes?

Dentro del periodo del 1ro de junio de 2021 al 31 de octubre de 2025, LUMA ha enviado 2,099 cartas notificando a los reclamantes que su reclamación no procede, ya que la causa está cobijada bajo el relevo de responsabilidad y 289 cartas notificando a los reclamantes que sus reclamaciones han sido denegadas por otras razones no asociadas al relevo de responsabilidad.

**REQUERIMIENTO #4:** LUMA contestó requerimiento de información adicional en torno a ¿Cuántas querellas se han cerrado en un lugar donde luego surgen otras querellas relacionadas?

Debemos aclarar que actualmente no es posible proporcionar los datos que solicitan, ya que nuestros sistemas no realizan este seguimiento. Las limitaciones de nuestros sistemas actuales no nos permiten determinar si se restablece el servicio a todos los clientes una vez realizada la reparación. Esto no es algo exclusivo de Puerto Rico; es una realidad para cualquier empresa de servicios públicos sin infraestructura de medición avanzada (AMI).

Sin embargo, esto no significa que los indicadores mejorarán, ya que los clientes que permanezcan sin servicio seguirán contabilizándose hasta que se confirme el restablecimiento total de la interrupción de servicio.

La iniciativa de AMI o contadores inteligentes, que actualmente está en desarrollo, proporcionará la tecnología necesaria para atender adecuadamente esta preocupación.

Las interrupciones puntuales son poco frecuentes y suelen ocurrir durante fenómenos meteorológicos intensos, cuando puede haber más de una falla en una línea de distribución.

**REQUERIMIENTO #5:** LUMA contestó requerimiento de información adicional en torno a las querellas abiertas por tipo y su duración y por qué se tarda tanto en cerrarlas.

#### RESPUESTA

**Tabla 1: Órdenes de Trabajo Abiertas**

| Balance de Órdenes de Trabajo Abiertas por Categoría (Primer Trimestre AF 2026) |                           |                                     |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|
| Tipo                                                                            | Total de Órdenes Abiertas | Promedio Mensual de Órdenes Creadas | Cantidad Promedio de Días Abiertas |
| Alumbrado Público                                                               | 91,823                    | 12,470                              | 803                                |
| Vegetación                                                                      | 72,800                    | 9,757                               | 718                                |
| Fluctuación de voltaje y fase                                                   | 57,993                    | 22,425                              | 557                                |
| Desconexión de Fase                                                             | 10,229                    | 5,174                               | 428                                |
| Línea Calda                                                                     | 10,096                    | 2,485                               | 574                                |
| Poste Partido                                                                   | 25,449                    | 5,376                               | 548                                |
| Transformador con fugas                                                         | 1,106                     | 337                                 | 550                                |
| Situación peligrosa                                                             | 27,102                    | 11,500                              | 603                                |
| Arcos eléctricos                                                                | 4,526                     | 1,252                               | 367                                |
| Pedestal expuesto                                                               | 1,637                     | 345                                 | 546                                |
| Fuego                                                                           | 52                        | 893                                 | 109                                |
| Otros                                                                           | 111                       | 2,807                               | 262                                |
| Total                                                                           | 302,817 <sup>3</sup>      | 74,821 <sup>4</sup>                 | 648 <sup>5</sup>                   |

Las tendencias de antigüedad en las querellas se ven influenciadas por varios factores:

- Prioridades operativas (p. ej., se priorizan los problemas de seguridad y las interrupciones);
- Limitaciones logísticas (p. ej., permisos, inspecciones, disponibilidad de materiales, coordinación municipal);
- Dependencias de sistemas y datos (p. ej., validación entre sistemas y evidencia de verificación antes del cierre); y
- Ciertas categorías, como Alumbrado Público y Vegetación, toman más tiempo para ser atendidas
- debido al cierre reciente de elementos pendientes de años fiscales anteriores. En cambio,
- categorías como Situaciones Peligrosas y Eliminación Progresiva son atendidas con mayor
- agilidad, lo que beneficia a los nuevos flujos de trabajo y a una mejor coordinación, aunque pueden
- permanecer abiertas para la documentación de control de calidad pendiente.

**REQUERIMIENTO #6:** LUMA contestó requerimiento de información adicional en torno a Proporcionar información sobre las querellas cerradas por tipo y el tiempo promedio que se tardó en resolverlas.

#### RESPUESTA

Tabla 2: Órdenes de Trabajo Cerradas

| Balance de Órdenes de Trabajo por Categoría (Primer Trimestre AF 2026) |                           |                                      |                              |
|------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------|------------------------------|
| Tipo                                                                   | Total de Órdenes Cerradas | Promedio Mensual de Órdenes Cerradas | Promedio de Días para Cierre |
| Alumbrado Público                                                      | 73,917                    | 6,160                                | 703                          |
| Vegetación                                                             | 51,904                    | 4,325                                | 685                          |
| Fluctuación de voltaje y fase                                          | 221,181                   | 18,432                               | 337                          |
| Desconexión de Fase                                                    | 51,866                    | 4,332                                | 99                           |
| Línea Calda                                                            | 21,047                    | 1,754                                | 332                          |
| Poste Partido                                                          | 41,247                    | 3,437                                | 407                          |
| Transformador con fugas                                                | 3,198                     | 267                                  | 454                          |
| Situación peligrosa                                                    | 112,691                   | 9,391                                | 85                           |
| Arcos eléctricos                                                       | 10,668                    | 889                                  | 142                          |
| Pedestal expuesto                                                      | 2,767                     | 231                                  | 374                          |
| Fuego                                                                  | 10,803                    | 900                                  | 41                           |
| Otros                                                                  | 38,140                    | 3,178                                | 567                          |
| <b>Total</b>                                                           | <b>639,428</b>            | <b>53,286<sup>5</sup></b>            | <b>339</b>                   |

El total refleja los cierres ocurridos entre el año fiscal 2022 y el primer trimestre del año fiscal 2026, incluyendo el rezago acumulado y el rendimiento operativo actual. Las áreas de Alumbrado Público y Vegetación siguen presentando los tiempos promedio de cierre más prolongados debido a la coordinación externa y la eliminación del rezago. Las áreas de Situación Peligrosa y Eliminación Gradual muestran ciclos de cierre más rápidos gracias a flujos de trabajo modernos y rutas de documentación de control de calidad más claras. La duración promedio de los cierres se mantiene elevada en general debido a los requisitos de validación de múltiples sistemas y a la inclusión de elementos antiguos del rezago que se cerraron en períodos recientes.

**REQUERIMIENTO #7:** LUMA contestó requerimiento de información adicional en torno a ¿Cuántas querellas desde la AEE (heredadas) siguen activas, de que naturaleza son (luminaria, vegetación, etc.) y por qué no se han resuelto?

Al 31 de octubre de 2021, todas las querellas heredadas de la AEE ya han sido atendidas, por lo que no quedan ninguna de ellas pendientes. Asimismo, tampoco quedan pendientes querellas correspondientes al año fiscal 2021.

**REQUERIMIENTO #8:** LUMA contestó requerimiento de información adicional en torno a Cantidad de objeciones a facturas recibidas y resueltas por Ley 57 durante el último año calendario hasta el 31 de octubre de 2025.

**RESPUESTA**

A continuación, se incluyen los datos de las objeciones de facturas recibidas y atendidas durante el presente año natural hasta el **31 de octubre de 2025**:

| Mes             | Objeciones Recibidas | Cantidad de Objeciones Atendidas (Cerradas) |
|-----------------|----------------------|---------------------------------------------|
| Enero 2025      | 628                  | 898 <sup>7</sup>                            |
| Febrero 2025    | 948                  | 947                                         |
| Marzo 2025      | 1057                 | 891                                         |
| Abril 2025      | 1337                 | 1051                                        |
| Mayo 2025       | 1410                 | 1332                                        |
| Junio 2025      | 1831                 | 1301                                        |
| Julio 2025      | 2086                 | 1756                                        |
| Agosto 2025     | 1814                 | 1827                                        |
| Septiembre 2025 | 2543                 | 1888                                        |
| Octubre 2025    | 2906                 | 2431                                        |
| <b>Total</b>    | <b>16,560</b>        | <b>14,322</b>                               |

**OFICINA DEL OMBUDSMAN**

La Oficina del Ombudsman, por conducto de su Procurador, Edwin García Feliciano, presentó cometarios por escrito, de los cuales se desprenden los siguientes hallazgos:

1. Sostuvieron que su oficina recopila datos o estadísticas de reclamaciones que presentan los consumidores por daños a sus enseres eléctricos.
2. En lo que concierne a los servicios esenciales, entienden que la fiscalización de las agencias o entidades que los brindan debe ser más rigurosa. Indicaron que las fluctuaciones e interrupciones en el servicio eléctrico que causan daños a los equipos de los abonados, se deben a varios factores, entre los que mencionaron deficiencias en la capacidad de generación y falta de mantenimiento adecuado.
3. Critican el que en el proceso de reclamaciones existente el abonado tenga el peso de la prueba.
4. La Oficina del Procurador del Ciudadano presenta preocupaciones sobre el proceso de reclamaciones ante LUMA Energy y su impacto en los ciudadanos.
5. Sostienen que el proceso actual es complicado y puede tomar hasta dos meses.
6. Indican que LUMA requiere información específica para aceptar reclamaciones, lo que puede llevar a denegaciones.
7. Se sospecha que el sistema bloquea la generación de nuevas querellas ante un alto volumen.

8. Se aboga por un proceso administrativo más accesible que coloque la carga de la prueba en LUMA.
9. Sugieren que el acceso a la energía sea considerado un derecho humano fundamental
10. Se ponen a la disposición para colaborar con la discusión de medidas que atiendan asuntos energéticos.
11. Su oficina orienta a los consumidores y canaliza sus reclamos a las entidades concernidas.

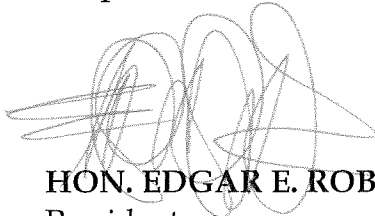
### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Comisión de Asuntos del Consumidor, luego del análisis de la medida, establece la importancia de brindar continuidad a la fiscalización del proceso de trámite de querellas administrativas que maneja LUMA Energy debiendo actualizar las estadísticas e identificar cualquier cambio en el caso judicial que lleva el Departamento de Asuntos del Consumidor para cuestionar la validez del Relevó que LUMA Energy utiliza como eximente de responsabilidad.

Asimismo, la Comisión deberá auscultar determinaciones administrativas y/o legislativas que permitan que las querellas que se presenten por este tipo de asunto se puedan atender en un foro adjudicativo imparcial como lo es la Oficina Independiente de Protección al Consumidor o en el Departamento de Asuntos del Consumidor. No obstante, destacamos la gran necesidad de personal que tienen ambas agencias; particularmente la OIPC, la cual cuenta con solo cuatro empleados y su directora; y solo un abogado además de la directora, por lo cual amerita atención urgente para allegarle recursos y que pueda cumplir cabalmente con las responsabilidades que le han sido encomendadas.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos del Consumidor, luego del estudio y consideración de la **Resolución de la Cámara 399**, somete a este Honorable Cuerpo Legislativo su Primer Informe Parcial, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,



**HON. EDGAR E. ROBLES RIVERA**  
Presidente  
Comisión de Asuntos del Consumidor

(TEXTO DE APROBACIÓN FINAL POR LA CÁMARA)  
(29 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20<sup>ma</sup>. Asamblea  
Legislativa

2<sup>da</sup>. Sesión  
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

**R. de la C. 399**

18 DE AGOSTO DE 2025

Presentada por el representante *Hernández Concepción*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los procesos de radicación, manejo y resolución de querellas ante LUMA Energy, con el fin de evaluar la eficiencia en la atención de los reclamos ciudadanos, su transparencia en los procesos administrativos, los tiempos de respuesta, la continuidad de los trámites y la calidad del servicio prestado; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde que LUMA Energy asumió la administración del sistema de transmisión y distribución de energía eléctrica en Puerto Rico, múltiples sectores de la ciudadanía han denunciado problemas en el proceso de radicación y manejo de querellas. Entre los principales señalamientos se encuentran la dificultad para acceder a canales de comunicación efectivos, la falta de seguimiento a las solicitudes sometidas, así como demoras significativas en la respuesta a querellas relacionadas con interrupciones del servicio, facturación incorrecta, daños a equipos eléctricos y situaciones de seguridad en el tendido eléctrico.

Un aspecto particularmente preocupante es que, cuando un ciudadano llama para dar seguimiento a una querella ya radicada, en muchos casos LUMA archiva la querella original y genera un nuevo número de querella, lo que provoca pérdida de continuidad en el trámite, dificulta el historial de reclamaciones y retrasa aún más la resolución de

los casos. Esta práctica ha creado frustración en los abonados y alimenta la percepción de ineficiencia y falta de transparencia en la gestión del servicio.

El acceso a un servicio eléctrico confiable, seguro y eficiente constituye un derecho esencial para el bienestar social y el desarrollo económico de Puerto Rico. Sin embargo, la falta de transparencia y la ineficiencia en el proceso de querellas agravan la desconfianza pública hacia el sistema, al tiempo que afectan la calidad de vida de miles de familias y la operación de pequeños negocios y servicios esenciales como hospitales, centros de cuido y escuelas.

Por tanto, se hace necesario que la Cámara de Representantes tome acción inmediata y ordene una investigación exhaustiva sobre la efectividad de los protocolos actuales y evalúe la posibilidad de establecer mecanismos de fiscalización y medidas legislativas que garanticen una atención ágil, justa y adecuada a las querellas ciudadanas.

*RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:*

1        Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos del Consumidor de la Cámara de  
2 Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los procesos de  
3 radicación, manejo y resolución de querellas ante LUMA Energy, con el fin de evaluar  
4 la eficiencia en la atención de los reclamos ciudadanos, su transparencia en los procesos  
5 administrativos, los tiempos de respuesta, la continuidad de los trámites y la calidad del  
6 servicio prestado.

7        Sección 2.- La Comisión, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en esta  
8 Resolución, podrá realizar requerimientos de información, citaciones, reuniones, vistas  
9 oculares, así como podrá realizar cualquier otra gestión que entienda pertinente y se  
10 encuentre bajo el alcance de la investigación de esta Resolución.

11       Sección 3.- La Comisión, estará autorizada a llevar a cabo estudios especializados,  
12 investigaciones detalladas, reuniones de trabajo y las audiencias públicas que sean  
13 necesarias para cumplir con el propósito de esta Resolución; estará facultada para emitir

1    citaciones, solicitar la producción de documentos e información relevante, y emitir  
2    informes detallados; y podrá ampliar su investigación a cualquier otro asunto que  
3    considere pertinente para el cumplimiento efectivo de los objetivos planteados.

4        Sección 4.- La Comisión rendirá a la Cámara de Representantes de Puerto Rico los  
5    informes parciales que estime necesarios o convenientes en los que incluyan sus  
6    hallazgos, conclusiones y recomendaciones; asimismo, someterá un informe final, antes  
7    de que finalice la Vigésima Asamblea Legislativa.



8        Sección 5.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su  
9    aprobación.